

PARROQUIA DE CRISTO REY

III° DOMINGO DE PASCUA: Hch 3, 13-15. 17-19; Sal 4, 2-9; 1ª Jn 2, 1-5; Lc 24, 35-48

PÁGINA WEB: www.parroquiacrstorey.net



Plaza Barrio Vidal 10-11, 1° B – Tfno.: 923 12 15 96 - 639821331 - 18 de Abril de 2021 -

LA RESURRECCIÓN "SEGÚN LAS ESCRITURAS"



"Entonces les abrió el entendimiento para comprender las Escrituras. Y añadió: Así estaba escrito: el Mesías padecerá, resucitará de entre los muertos al tercer día, y en su nombre se predicará la conversión y el perdón de los pecados a todos

los pueblos, comenzando por Jerusalén.. "

En las primeras formulaciones del anuncio del Kerigma, es decir, la proclamación de la Resurrección de Jesús como una acontecimiento salvífico, aparece ya el recurso a las *Escrituras* como una prueba documental y testimonial para fundamentar el hecho mismo de la Resurrección de Jesús. Así nos presenta el apóstol Pablo su Evangelio: "*Porque os transmití, en primer lugar, lo que a mi vez recibí: que Cristo murió por nuestros pecados, según las Escrituras; que fue sepultado y que resucitó al tercer día, según las Escrituras...*" (1ª Cor 15, 3-4). En efecto, el evangelista Lucas también pone en boca del Resucitado esta fundamentación para comprender e interpretar lo acontecido en Jerusalén con Jesús de Nazaret, es decir, su Misterio Pascual: "*Estas son aquellas palabras mías que os hablé cuando todavía estaba con vosotros: Es necesario que se cumpla todo lo que está escrito en la Ley de Moisés, en los Profetas y en los Salmos acerca de mí. Y entonces, abrió sus inteligencias para que comprendieran las Escrituras, y les dijo: Así está escrito que el Cristo padeciera y resucitara de entre los muertos al tercer día y se predicara en su*

nombre la conversión para perdón de los pecados a todas las naciones, empezando por Jerusalén" (Lc, 24, 44-48). En el relato pascual en el que el Resucitado sale al encuentro de los discípulos de Emaús, Jesús les echa en cara precisamente su "ignorancia de las Escrituras": "*Él les dijo: ¡Oh insensatos y tardos de corazón para creer todo lo que dijeron los profetas! ¿No era necesario que el Cristo padeciera eso y entrara así en su gloria? Y, empezando por los profetas, les explicó lo que había sobre él en todas las escrituras*" (24, 25-27). Esta "clave de comprensión" del Misterio Pascual de Jesús la pone el evangelista Lucas, autor del libro de los *Hechos de los Apóstoles* en el segundo Kerigma que pone en sus labios y que la liturgia nos presenta hoy como primera lectura: "*Ya sé yo, hermanos, que obrasteis por ignorancia, lo mismo que vuestros jefes. Pero Dios dio cumplimiento de este modo a lo que había anunciado por boca de todos los profetas: que su Cristo padecería*" (Hch 3, 17-18).

Desconocer las Escrituras es desconocer a Cristo, decía San Jerónimo y el Concilio recordando esta palabras, "recomienda insistentemente a todos los fieles la lectura asidua de la Escritura para que adquieran la ciencia de Jesucristo" (cf. *Dei Verbum*, 25). En el Sínodo dedicado a examinar la centralidad de la Palabra de Dios en la vida y misión de la Iglesia una de las constataciones más preocupantes que se señalaron, fue precisamente el "desconocimiento" que la gran mayoría de los bautizados tienen de la Sagrada Escritura y ello explica, en parte, la "anemia espiritual" que sufre y padece el Pueblo de Dios. **Si queremos avivar y renovar espiritualmente a nuestros cristianos, parece necesaria una "inmersión en el conocimiento y vivencia de las Escrituras".**



EL CAMPANARIO

¿QUIÉN PUEDE RECIBIR EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN?

El **Domingo día 18 de Abril, a las 13h**, en la **Catedral Nueva de Salamanca**, nuestro Obispo **Don Carlos** administrará el Sacramento de la Confirmación a un grupo de **catorce jóvenes** que se han venido preparando desde hace unos años en nuestra Parroquia para recibir el Don del Espíritu Santo...¡Demos gracias a Dios!

¿Quién puede recibir el Sacramento de la Confirmación y por qué es tan importante para un bautizado? A este interrogante nos responde el *Catecismo de la Iglesia Católica* al afirmar que **"todo bautizado, aún no confirmado, puede y debe recibir el sacramento de la Confirmación** (cf CIC can. 889, 1). Puesto que Bautismo, Confirmación y Eucaristía forman una unidad, de ahí se sigue que "los fieles tienen la obligación de recibir este sacramento en tiempo oportuno" (CIC, can. 890), porque **sin la Confirmación y la Eucaristía, el sacramento del Bautismo es ciertamente válido y eficaz, pero la iniciación cristiana queda incompleta.**

La costumbre latina, desde hace siglos, indica "la edad del uso de razón", como punto de referencia para recibir la Confirmación. Sin embargo, en peligro de muerte, se debe confirmar a los niños incluso si no han alcanzado todavía la edad del uso de razón (cf CIC can. 891; 893,3). Si a veces se habla de la Confirmación como del "sacramento de la madurez cristiana", es preciso, sin embargo, no confundir la edad adulta de la fe con la edad adulta del crecimiento natural, ni olvidar que la gracia bautismal es una gracia de elección gratuita e inmerecida que no necesita una "ratificación" para hacerse efectiva. Santo Tomás lo recuerda: «La edad del cuerpo no prejuzga la del alma. Así, incluso en la infancia, el hombre puede recibir la perfección de la edad espiritual de que habla la *Sabiduría* (4,8): "La vejez honorable no es la que dan los muchos días, no se mide por el número de los años". Así numerosos niños, gracias a la fuerza del Espíritu Santo que habían recibido, lucharon

valientemente y hasta la sangre por Cristo» (*Summa theologiae* 3, q. 72, a. 8, ad 2).

La **preparación para la Confirmación debe tener como meta conducir al cristiano a una unión más íntima con Cristo, a una familiaridad más viva con el Espíritu Santo, su acción, sus dones y sus llamadas, a fin de poder asumir mejor las responsabilidades apostólicas de la vida cristiana.** Por ello, la catequesis de la Confirmación se esforzará por suscitar el sentido de la pertenencia a la Iglesia de Jesucristo, tanto a la Iglesia universal como a la comunidad parroquial. Esta última tiene una responsabilidad particular en la preparación de los confirmandos (cf *Ritual de la Confirmación*, Praenotandos 3).

Para recibir la Confirmación es preciso hallarse en estado de gracia. Conviene recurrir al sacramento de la Penitencia para ser purificado en atención al don del Espíritu Santo. Hay que prepararse con una oración más intensa para recibir con docilidad y disponibilidad la fuerza y las gracias del Espíritu Santo (cf *Hch* 1,14). Para la Confirmación, como para el Bautismo, **conviene que los candidatos busquen la ayuda espiritual de un padrino o de una madrina.** Conviene que sea el mismo que para el Bautismo a fin de subrayar la unidad entre los dos sacramentos (cf *Ritual de la Confirmación*, Praenotandos 5; *Ibíd.*,6; CIC can. 893, 1.2) [cf. nn. 1306-1311]. En efecto, **estos jóvenes serán acompañados**, a partir de ahora hasta los dieciocho años, en **grupos pequeños**, por **un matrimonio** que los acompañarán ejerciendo un ministerio de *padrinazgo* en la fe y que actuarán como verdaderos garantes en el proceso de maduración como personas y como cristianos de estos jóvenes.

NOTICIAS DE NUESTRA PARROQUIA

+ **SCRUTATIO SCRIPTURAE:** El Miércoles día 21 a las 16, 30h en el *Catecumenium*.

+ **VÍSPERAS Y ADORACIÓN EUCARÍSTICA:** El Jueves día 22 a las 18h en la Iglesia.

+ **SCRUTATIO SCRIPTURAE CON JÓVENES:** El Domingo día 25 a las 17, 30h en el *Catecumenium* de San Juan Bautista.